UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

ASESORIA LEGAL U.N.I

PBS/LCO/02/2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2016
"IMPRESIÓN DE REVISTAS Y ANUARIOS ADD- REFERENDUM 2016-2017"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el Sra. Telma Celina Villasboa con C.I Nº 2.922.317, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Humaitá Nº 965 e/ Montevideo y Colón, en su carácter de propietaria de la empresa Artes Gráficas Visual, con Nº de RUC 2.922.317-2, denominada CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "IMPRESIÓN DE REVISTAS ANUARIOS ADD- REFERENDUM 2016-2017" para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado referencial.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1		73.000.000

Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°300.754

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 "Impresión de Revistas y Anuarios Ad Referendum" convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC Nº 013/2016 de fecha 04 de febrero del año 2016. El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 03/2016 de fecha 18 de enero del año 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
2	44121504-001	**ANUARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:** tapa contratapa 120 gr. Papel ilustración brilloso, full color con fotografías. Tripa, mono u hojas internas 90 gr. Papel ilustración mate, full color con fotografías. Medidas 18.5 cm x 26 cm cerrado Periodo de impresión anual diseño e impresión a ser proveídos por la empresa adjudicada	**ARTES GRAFICA VISUAL**	**Nacional**	unidad	unidad	1	**200**	**40.000**	**8.000.000**
3	44121504-001	**Informe de gestión**: 100 paginas medias 19 x 27 cm. Tapa contratapa full color en papel ilustración mate 250 gr. Barnizado sectorizado Tripa 96 paginas a full color en papel ilustración mate 115 gr. Diseño y diagrama a ser proveído por la Dirección Académica	**ARTES GRAFICA VISUAL**	**Nacional**	unidad	unidad	1	**200**	**60.000**	**12.000.000**
4	44121504-001	**Revista Científica**: Medidas 19 cm x 26 cm (cerrado) con lomo (cocido al hilo y pegado normal), Tapa dura, 200 gr. Calidad de ilustración mate, selección color Contenido (tripa) papel ilustración mate 90 gr. Textos gráficos y fotografías selección color. Periodo de impresión. Una sola ves, 100 paginas Diseño proveídos por el Departamento de comunicaciones Detalle. Presentar en envoltorio de polietileno prensado por cada	**ARTES GRAFICA VISUAL**	**Nacional**	unidad	unidad	1	**1.000**	**19.500**	**19.500.000**

Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (0271) 44 65 97

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

		ejemplar								
									Total	39.500.000
									Total 2016:	19.750.000
									Total 2017:	19.750.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 39.500.000 (Guaranies treinta y nueve millones quinientos mil) acorde a la Disponibilidad Presupuestaria año 2016 y supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación en lo referente al año 2017, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. Visión Banco S.A.E.C.A. Caja de Ahorro a la Vista en moneda nacional N°0000000004024219.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Base y Condiciones en la siguiente dirección. Calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta N° I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependencia de cada facultad.----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

ARTES GRAFICA VISUAL Atendemos a Ud. Tel.: (0

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efectò en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los seis días del mes de abril del año 2016.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

ASESORIA LEGAL U.N.I

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Nestor Ibañez
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Sra. Telma Celina Villasboa
C.IN° 2.922.317
Proveedor

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (0821) 44 65 97